

ORDEN DEL DIA

*Pasándose a conocer, a continuación, el **ORDEN DEL DIA** que es el siguiente:*

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

2.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

3.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

4.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

5.-RENUNCIA PAGA EXTRA DE NAVIDAD DE MIEMBROS CORPORATIVOS.

6.- INCLUSION EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.

7.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2011.

8.- PROPUESTA PARA DESIGNACION DE FECHAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26 de octubre de 2012, siendo seguidamente aprobada por la Unanimidad de los asistentes.

2.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

3.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

4.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Vistos los candidatos que han presentado la documentación y que cumplen todos los requisitos exigidos por la Ley, mínimos, para el desempeño del puesto de juez de paz titular y su sustituto, se propone por parte de esta

Alcaldía al Pleno Municipal la propuesta para el desempeño de tales cargos en el orden de prioridad que a continuación se expresa:

1. RAFAEL ANTONIO SANCHEZ RUEDA.
2. CARMEN NIETO CONTRERAS.
3. FRANCISCO CODINA UBEDA.

Tabernas a 11 de diciembre de 2012
MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO,
ALCALDESA DE TABERNAS

Vistas las candidaturas presentadas para ocupar el puesto de Juez de Paz titular y sustituto, por la unanimidad de los nueve miembros corporativos se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar que los candidatos cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo de Juez de Paz titular y sustituto.

Segundo.- Establecer el orden de prioridad conforme se ha citado al objeto de que por el Tribunal Superior de Justicia se proceda a los correspondientes nombramientos, entendiéndose esta corporación que el orden es:

- 1º D. Rafael Antonio Sánchez Rueda, como Titular.
- 2º D^a. Carmen Nieto Contreras, como sustituto.
- 3º D. Francisco Codina Ubeda.

No obstante, el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, y siendo de su competencia procederá como estime oportuno.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia en Granada a los efectos oportunos.

5.-RENUNCIA PAGA EXTRA DE NAVIDAD DE MIEMBROS CORPORATIVOS.

PROPUESTA DE RENUNCIA A LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD Y RETENCION DE LAS CANTIDADES GLOBALES DE PAGA EXTRA A TODO EL PERSONAL

Como consecuencia de la última legislación en materia de ajustes respecto de los Presupuestos de las Admones. Públicas y considerando que al igual que los funcionarios y empleados públicos no van a percibir la paga extra de Navidad en este año debido a la situación económica y con motivo de dar ejemplo del sector político, se propone en igual medida para que sea aceptado por el Pleno, que durante el presente año los miembros corporativos liberados no percibirán, al igual que el resto de los empleados públicos la correspondiente paga extra de Navidad, siendo con esta medida solidarios con el resto del sector público al que tanto le debe este país.

Por todo ello, se propone adopción de acuerdo en el sentido antes dicho.

Por otra parte, y en cumplimiento de las instrucciones de la Secretaría de Estado de Hacienda, en aplicación del Decreto 20/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace preciso efectuar la retención de las cantidades correspondientes a la paga extra o de navidad de todo el personal del sector público, incluidas las correspondientes al personal político liberado, con objeto de dar cumplimiento efectivo a la retención real en el presupuesto correspondiente de las cantidades que correspondan como paga extra a cada uno de los citados trabajadores en concepto de paga extra de Navidad , que se concretará al efectuar la nómina correspondiente al mes de diciembre, por lo que en un principio, la cantidad global no puede determinarse en este momento. No obstante, ahora sí se ha de adoptar por acuerdo Corporativo el compromiso real de dicha retención al objeto de dar el oportuno cumplimiento y así poderlo remitir a la Secretaría de Estado quedando a expensas de que ésta última determine la finalidad y destino de los fondos retenidos ya que se da la circunstancia de que en algunas corporaciones existen planes globales de pensiones pero en otras, como en ésta, no existen.

Por ello, con el presente escrito se propone al pleno municipal la adopción de acuerdo de retención (no disponibilidad de fondos) de las cantidades correspondientes de la paga extra de navidad de todos los empleados públicos de esta corporación, incluyendo a los miembros corporativos liberados, y así poder certificar por el Sr. Secretario el acuerdo que se adopte y contenido en las instrucciones de la Secretaría de Estado de Hacienda, considerándose dicha retención no como economía sino como cantidad finalista y afectada cuyo destino será determinado con posterioridad por la Secretaría de Estado.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio acordará lo que estime más conveniente.

Tabernas a 11 de diciembre de 2012
MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO,
ALCALDESA DE TABERNAS

Se dio cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía que queda incorporada al expediente y consistente en la renuncia al percibo de la paga extra de Navidad por parte de los miembros corporativos liberados.

Asimismo, en este punto se dio cuenta de las comunicaciones cursadas por la Secretaría de Estado de Admones. Públicas respecto de la retención de las correspondientes pagas extra de Navidad a todo el personal de esta Corporación (personal laboral y funcionario) siendo necesario proceder, en aplicación del Decreto Ley 20/2012 , a una inmovilización de la cantidad total de paga extra de Navidad de todo el personal.

Una vez debatido brevemente el asunto, y en adaptación y cumplimiento de lo que establece la normativa citada, por la unanimidad de los nueve miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a retener e inmovilizar la cantidad total correspondiente a paga extra de Navidad de todo el personal laboral y funcionario de esta Corporación, que asciende a la cantidad de 40.787,88 euros, correspondiendo la misma a las partidas cuya clasificación económica es la que a continuación se indica : 9 12010 ; 1 12010; 3 13000 y 3 13100.

Segundo.- Proceder a declarar dichos créditos retenidos afectos al destino contenido en las comunicaciones efectuadas por la Secretaría de Estado para las Admones. Públicas, y en todo caso, al destino que en aplicación del RDL 20/2012 sea determinado por éste, sin posibilidad de que la cantidad retenida pudiera ser empleada para otro fin.

Tercero.- Comunicar los presentes acuerdos por la vía más urgente posible al Ministerio de Hacienda y Admones. Públicas a los efectos oportunos y de su conocimiento.

6.- INCLUSION EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.

Se dio cuenta por la Alcaldía de la necesidad de proceder a la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes de esta Corporación a los que a continuación se indican, una vez comprobado que la documentación correspondiente a cada uno de ellos, es demostrativa de la adquisición de la propiedad por parte del Ayuntamiento de Tabernas, así como la descripción de cada uno de ellos y su estado, precio valor y demás datos contenidos en cada uno de los expedientes para su efectiva inclusión en el inventario de bienes del que se certificará por el Sr. Secretario oportunamente para su inscripción en el Registro de la Propiedad incluyendo todos los datos que conforman dicho inventario. La descripción de los citados bienes se da por reproducida e incluida en cada una de sus expedientes.

El primero de ellos corresponde al edificio situado en calle Mirlo, 1 donde actualmente se encuentran las oficinas municipales y que inicialmente estaba destinado a Casa de la Cultura y Juventud, edificio que al haber sido finalizado el periodo de garantía de la terminación de la obra queda en poder del Ayuntamiento para su inclusión en el inventario, entendiéndose que las consideraciones técnicas que correspondan a la ficha inventarial son las que corresponden al expediente de su construcción que será tendido en cuenta a la hora de la formalización de dicha ficha.

En segundo lugar y como consecuencia del convenio urbanístico firmado entre esta Corporación y la familia Jaén Franco de esta localidad, la ampliación del cementerio en el número de metros cuadrados contenidos en dicho convenio que al hacerse efectivo el mismo pasan a propiedad municipal.

El total de los metros cuadrados que se han de incluir de ampliación del cementerio como propiedad municipal asciende a 7.867 m², según convenio.

Visto lo precedente, por la unanimidad de los nueve miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Proceder a inscribir en el libro de inventario de bienes de esta corporación municipal los bienes descritos con anterioridad, incluyendo en la descripción de cada uno de ellos la descripción que se desprenda de los expedientes y aspectos técnicos necesarios para rellenar la correspondiente ficha técnica.

2.- En atención a lo establece el Reglamento y Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía previos los trámites oportunos se acuerda que se certifique la inclusión en el inventario con objeto de ser inscritos oportunamente en el Registro de la Propiedad autorizando al Secretario de la Corporación par que incluya en las correspondientes certificaciones cuantos datos sean necesarios para la inclusión de los mismos en dicho Registro.

3.- Continuar con la tramitación correspondiente, facultando a la Sr. Alcaldesa par la firma de cuantos documentos sean precisos para su inscripción.

7.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2011.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.011

Se dio cuenta de la exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011 por plazo reglamentario tras el dictamen de aprobación inicial de la Comisión especial de Cuentas, no habiéndose presentado alegación contra la misma por ningún vecino que pudiera ser afectado por dicha cuenta general procede la aprobación definitiva de la misma, resultando por tanto aprobada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011, y acordando continuar con los trámites correspondientes a la rendición de cuentas, por la unanimidad de los nueve miembros presentes con el siguiente detalle:

-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	3.093.045,21
Euros	
-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	3.073.517,16 “
-RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	19.528,05
“	
-DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION.....	- - - “
-DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION.....	- - - “
-GASTOS FINANCI. CON REMANT. LIQUID.TESORERIA..	- - - “
-RESULTADO DEL PRESUPUESTO AJUSTADO	19.528,05
“	
<u>El Remanente Liquido de Tesorería es como sigue:</u>	
a)DEUDORES PENDIENTE COBRO	700.184,35
”	

De	los	cuáles	corresponden	a:
PRESUPUESTO INGRE. CORRIENTES.....			440.455,82	Euros
DE PRESUPUESTO INGRESOS GERRAD.....			246.836,51	“
DE OPERACIONES NO PRESUPUEST.....			12.892,02	“
INGRESOS PEND.DE APLICACIÓN.....			---	“

b)ACREEDORES PENDIENTE DE PAGO..... 1.090.589,60
”

De	los	cuáles	corresponden	a:
DE PRESU. DE GASTOS CORRIENTES.....			741.191,58	Euros
DE PRESU. GASTOS CERRADOS.....			128.738,34	“
DE OPERA.NO PRESUPUESTARIAS.....			220.659,68	“

c)FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA..... 574.091,86
“

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA..... 183.686,61
”

REMANENTE PARA GASTOS GENERALES..... 183.686,61
”

Segundo: Rendir esta Cuenta al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 226 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

8.- PROPUESTA PARA DESIGNACION DE FECHAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día treinta de noviembre de dos mil doce, en los siguientes términos.

.- PROPUESTA DE FECHAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL PARA 2013.

Por la Sra. Alcaldesa se indica a los miembros de la Junta de Gobierno Local que con motivo de las sugerencias manifestadas por el grupo de la oposición respecto de la designación previa de las fechas de celebración de los plenos ordinarios de esta Corporación Municipal y con motivo de que dicha sugerencia puede facilitar su labor corporativa, desde esta Alcaldía se propone a los miembros de la Junta de Gobierno que se adopte acuerdo en forma de propuesta para elevarla al pleno corporativo en el sentido de señalar nuevas fecha prefijadas para la celebración de las sesiones ordinarias de la Corporación. Dado que esta Corporación tomó posesión el día once de junio y contando a partir de la fecha de celebración del primer pleno celebrado y contando con la obligatoriedad que la Corporación tiene de celebrar los plenos una vez cada tres meses, y aunque dichos meses no coincidan con el trimestre natural, deben celebrarse como mínimo cuatro plenos ordinarios durante cada ejercicio económico, contando a partir de la toma de posesión y del citado primer pleno municipal organizativo, resulta que la s fecha propuestas dentro del ejercicio de 2013 para celebración de las sesiones coincidirán con los siguientes días, considerando que

estos debieron de ser en viernes, siendo éstos los que a continuación se indican: 25 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 25 de octubre.

Estas fechas y tal y como se acordó inicialmente se podrían adaptar las necesidades del Ayuntamiento por lo que podrían adelantarse o atrasarse 15 días siempre y cuando no coincidan con periodos vacacionales o ausencia del personal del que dependa la convocatoria y citación de cada una de las sesiones.

Esta es la propuesta que, una vez debatida es aprobada por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno que elevan al pleno, en forma de moción, para que se adopte el correspondiente acuerdo plenario.

Leída la precedente propuesta y estando de acuerdo todos los miembros corporativos presentes, se adoptó, por la unanimidad de los nueve miembros presentes el establecimiento del régimen de sesiones para 2013 en los términos expresados en la propuesta precedente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez y nueve horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levantó la presente Acta en 7 páginas, que suscribo junto a la Alcaldesa – Presidente, en el lugar y fecha “ ut supra “, DOY FE.

ALCALDESA- PRESIDENTE

EL SECRETARIO